



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 166 -2019-MPH/A.

Ayacuchó, 29 MAR 2019

VISTO:

El Informe N° 206-2019-MPH-SGS/42.43, de fecha 12 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil sobre conformación de los miembros del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo 2015;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 27933 – Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), establece que el objeto de ley es el de proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana;

Que, el artículo 16° de la Ley N° 27933 establece que el Comité Distrital es presidido por el Alcalde de su respectiva jurisdicción e integrado por los siguientes miembros:

- La autoridad política de mayor nivel de la localidad.
- El Comisario de la Policía Nacional a cuya jurisdicción pertenece el distrito.
- Un representante del Poder Judicial.
- Dos alcaldes de centros poblados menores.
- Un representante de las Juntas Vecinales.
- Un representante de las Rondas Campesinas.

Los miembros del Comité Distrital, en base a la realidad particular de sus respectivos distritos, deberán incorporar a otras autoridades del Estado o representantes de las instituciones civiles que consideren conveniente;

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana aprobado por Decreto Supremo N° 012-2003-IN, establece que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son órganos ejecutivos, del sistema encargados de planear, ejecutar, coordinar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana que se desarrollen en el ámbito del distrito, capital o cercado y eventualmente a nivel provincial cuando la naturaleza de la problemática lo requiera. Además tiene función técnico normativa respecto al cumplimiento de las funciones de los Comités Distritales dentro de su demarcación territorial, en el marco de la política nacional sobre Seguridad Ciudadana diseñada por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana – CONASEC;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC;

Que, mediante acta de fecha 10 de enero de 2019, se ha conformado los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana – COPROSEC, en cumplimiento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; por lo que, corresponde oficializar mediante acto Resolutivo,

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Ayacucho – Provincia de Huamanga, integrado por los siguientes miembros:

- **Arq. YURI GUTIERREZ GUTIERREZ**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga : Presidente
- **MG. LIDIA GUMERCINDA PRADO CARITAS**
Prefecta Regional de Ayacucho : Miembro
- **Cmte. PNP ROQUE FERNANDO MENDEZ TORRES**
Comisario PNP – Huamanga : Miembro
- **DR. ANDRES ARTURO CHURAMPI GARIBALDI**
Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho : Miembro
- **DRA. CARMEN ROSA PORTUGAL VIVANCO**
Fiscal de Prevención del Delito de Ayacucho : Miembro
- **Lic. MARIELA PALOMINO PAREDES**
Responsable de la UGEL – Huamanga : Miembro
- **Obst. WALTER BEDRIÑANA CARRASCO**
Responsable de la Diresa – Ayacucho : Miembro
- **ROGER ALAN CHIRINOS ROMERO**
Coordinador de la Junta Vecinal – Ayacucho : Miembro
- **Sra. SONIA MALDONADO GOMEZ**
Alcaldesa Centro Poblado de Huasachura – Ayacucho : Miembro

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros del CODISEC ejercerán sus funciones y atribuciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27933, concordante con el artículo 21° de su reglamento.

ARTICULO TERCERO.- DESIGNAR, como **Secretario Técnico**, del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Huamanga – Región Ayacucho al Tco 1 ®. **EDISON IGNACIO PRADA CARRILLO**, Sub Gerente de Serenazgo, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huamanga.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a los interesados, Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos de la Municipalidad Provincial de Huamanga para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Arq. Yuri A. Gutiérrez Gutiérrez
ALCALDE

